

723-DRPP-2019. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.-

Acreditación del nombramiento realizado en los movimientos sectoriales de la provincia de Guanacaste, en virtud de la renuncia de su titular, por el partido Liberación Nacional

Mediante auto n.º 2109-DRPP-2017 del ocho de setiembre de dos mil diecisiete, este Departamento acreditó a los representantes de los movimientos de la provincia de Guanacaste del partido Liberación Nacional.

En fecha veinticuatro de mayo de los corrientes se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la resolución n.º 1 de las veinte horas cuarenta minutos del veintiuno de mayo del dos mil diecinueve del Tribunal de Elecciones Internas, mediante la cual el partido político efectúa la sustitución entre otros del señor Eugenio Román Ocampo, con cédula de identidad n.º 110580591 y designó en su lugar a la señora Ana Estela Aguilar Céspedes, con cédula de identidad n.º 112320441, como representante del movimiento de Trabajadores de la provincia en mención, misma que había sido nombrada en la asamblea provincial celebrada por el partido Liberación Nacional el diecinueve de agosto de dos mil diecisiete.

Cabe señalar que, en oficio n.º DRPP-2118-2019 del catorce de junio del año en curso, este Departamento aplicó la renuncia del señor Román Ocampo y al mismo tiempo le indicó al partido Liberación Nacional que la designación efectuada de la señora Aguilar Céspedes como miembro de los movimientos sectoriales de la provincia de Guanacaste, no procedía, en virtud de que la cédula de identidad aportada no correspondía.

En fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio n.º DAAV-5 de misma fecha, en el que la señora Alexandra Valverde Castillo, en su condición de Directora

Administrativa del partido Liberación Nacional se refirió a la inconsistencia advertida aclarando el número de cédula correcto de la señora Aguilar Céspedes, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada.

En virtud de lo expuesto, la conformación de los movimientos sectoriales para la provincia de Guanacaste del partido Liberación Nacional quedó integrada de manera completa de la siguiente forma:

PROVINCIA GUANACASTE

MOVIMIENTOS SECTORIALES

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
502590902	JAIME SALAZAR SÁNCHEZ	COOPERATIVO
112320441	ANA ESTELA AGUILAR CÉSPEDES	TRABAJADORES
503330085	JUAN PABLO BARQUERO SÁNCHEZ	JUVENTUD
601420598	MARINA ALVAREZ CANALES	MUJERES

Cabe destacar, que el nombramiento de la señora Ana Estela Aguilar Céspedes, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav

C: Exp. 14736-68 partido Liberación Nacional.

Ref., No.: 6042- 2019.